



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 06 de 2021

FECHA: 19 de abril de 2021

INVITACIÓN N°: 06 de 2021 del 14 de abril de 2021 Hora 9:00 a.m

OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

PROPONENTE: CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L 11224524 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

15 de abril de 2021 Hora 3:00 p.m

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO de la ciudad de Medellín, del día 15 de abril de 2021 Hora 3:00 p.m se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 06 de 2021 cuyo objeto era el ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL	\$11,224,524	15 de abril de 2021	10:55 a. m.
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 15 de abril de 2021 Hora 3:00 p.m

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 07 de 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

NIT: 900.195.133-2

CONTRATISTA: CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL

Nit: 1128445794

OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

FECHA DE INICIO: 19 de abril de 2021

FECHA DE TERMINACION: 20 de mayo de 2021

VIGENCIA: 30 días

DISPONIBILIDAD N°: 12 con fecha 13 de abril de 2021

COMPROMISO N°: 8 con fecha 19 de abril de 2021

VALOR EN PESOS: \$11,224,524

VALOR EN LETRAS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L

Entre los suscritos a saber MARTHA HELENA BETANCUR OSSA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 43.041.693 expedida en el Municipio de Villavicencio, actuando como rector ordenador del gasto de la ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, con el NIT, 900.195.133-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL identificado(a) con CC 1128445794 de Medellín Ant en representación propia y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a el:

ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	Unidad de Medida	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	30	unidad	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	117,810	3,534,300
2	20	unidad	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	134,470	2,689,400
3	24	unidad	AZ TAMAÑO CARTA	6,664	159,936
4	50	unidad	CARTULINA BRISTOL VARIADA	714	35,700
5	50	unidad	CARTULINA PLANA COLORES VARIADOS	595	29,750
6	6	unidad	PAPEL KRAF ROLLO	83,300	499,800
7	200	unidad	MARCADORES PERMANENTES COLORES VERDE AZUL ROJO Y	1,428	285,600
8	120	unidad	MARCADORES BORRABLES NEG,	4,641	556,920
9	6	unidad	CINTA PULSERA	1,488	8,928
10	6	unidad	CINTA DE EMPAQUE DE 100MT	4,760	28,560
11	6	unidad	CINTA DE ENMASCARAR DE MEDIA	2,380	14,280
12	6	unidad	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA	4,165	24,990
13	60	unidad	COLBON DE 125GR	2,618	157,080
14	12	unidad	TIJERAS DE OFICINA	6,545	78,540
15	70	unidad	VINILO DE 120 COLORES VARIADOS	1,761	123,270
16	36	unidad	PINCELES	1,428	51,408
17	3	unidad	COSEDORAS DE OFICINA	26,180	78,540
18	6	unidad	PERFORADORAS DE OFICINA	10,710	64,260



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

19	300	unidad	CARPETA COLGANTE VARILLA AZUL	1,071	321,300
20	36	unidad	RESALTADORES AMARILLO, VERDE, FUCSIA	2,023	72,828
21	12	unidad	PEGASTIC	5,355	64,260
22	3	unidad	CONTAC TRANSPARENTE DE 20MT	70,210	210,630
23	80	unidad	CUADERNO COSIDO ACEDEMICO	3,000	240,000
24	3	unidad	GRAPA COSEDORA CJA	2,975	8,925
25	3	unidad	GANCHO MARIPOSA CJ	4,641	13,923
26	3	unidad	GANCHO LOTERO MED CJ	8,330	24,990
27	60	unidad	BORRADOR PARA TABLERO	2,261	135,660
28	80	unidad	BOLSAS RESELLABLES	2,380	190,400
29	7	unidad	TINTA BORRABLE PARA MARCADORES CAJA X 10	107,100	749,700
30	12	unidad	PILAS 9 VOLTIOS UND ALKALINA	10,710	128,520
31	6	unidad	HUMEDECEDOR DE DEDOS	7,021	42,126
32	40	unidad	TULAS CON EL LOGO DE LA INSTITUCIONAL	15,000	600,000
			TOTAL		11,224,524

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

Este proceso contempla la contratación para adquirir materiales de útiles y papelería, para dotación de nuestras áreas administrativas y académicas en atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que desarrolla sus actividades escolares desde sus casas y para el momento en que podamos regresar a las actividades académicas de forma presencial. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;** **3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato,** **4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.**

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual;** **3) Ejercer la supervisión del presente contrato**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$11224524 los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. CUARTA: PLAZO

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte Municipal del 1.3%

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 19 de abril de 2021.

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL
Contratista CC. 1128445794



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL \$12,808,812
OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO, presta el Servicio Educativo en la sede primaria Luis Guillermo Echeverri y la sede bachillerato Ángela Restrepo Moreno, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.625 alumnos, de grado preescolar al grado 11. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación para adquirir útiles y papelería; (borrador para tableros, resaltadores, tintas, resmas de papel, sacapuntas, cinta, marcadores, az, cartulina, pegante, vinilos, tijeras, perforadora, cosedora, pinceles y demás materiales), para dotación de las diferentes áreas que lo requieren para el normal desarrollo de sus actividades, en cuanto a la atención de todas las necesidades de nuestra comunidad, que se generan en el día a día de nuestras actividades académicas y administrativas. Estas adquisiciones son con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos y de la comunidad en general, en estos momentos de difícil situación de desescolaridad académica, por causa de la calamidad de salubridad pública que azota a nuestro país, o en el momento en que se pueda implementar la alternancia educativa con nuestros alumnos y para acatar la directriz del Ministerio de Educación Nacional N° 5 del 25 de marzo de 2020, en el cual nos indica de forma clara los medios por los cuales podemos apoyar y garantizar la continuidad de la educación y el trabajo educativo desde casa durante esta emergencia sanitaria, que puede ser por medio de la adquisición de materiales académicos, pedagógicos, útiles, papelería y demás requeridos. De esta forma aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo materiales y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares, pretendiendo garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dando un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia. Con este proceso y acompañado de otros que se irán adelantando, se pretende dejar en perfectas condiciones a nuestra institución, para el momento en que puedan reiniciarse las clases presenciales y que nuestros alumnos encuentren un lugar digno, agradable, organizado y seguro, para seguir desarrollando sus actividades académicas.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el adecuado cumplimiento de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública y de desescolaridad académica, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir materiales de útiles y papelería, para ejecutarlos con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir materiales de útiles y papelería con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares desde la seguridad de sus casas y poder atender de forma oportuna sus requerimientos en este nuevo año escolar; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	30	unidad	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10
2	20	unidad	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10
3	24	unidad	AZ TAMAÑO CARTA
4	50	unidad	CARTULINA BRISTOL VARIADA
5	50	unidad	CARTULINA PLANA COLORES VARIADOS
6	6	unidad	PAPEL KRAF ROLLO
7	200	unidad	MARCADORES PERMANENTES COLORES VERDE AZUL ROJO Y NEGRO
8	120	unidad	MARCADORES BORRABLES NEG,
9	6	unidad	CINTA PULSERA
10	6	unidad	CINTA DE EMPAQUE DE 100MT
11	6	unidad	CINTA DE ENMASCARAR DE MEDIA
12	6	unidad	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA
13	60	unidad	COLBON DE 125GR
14	12	unidad	TIJERAS DE OFICINA
15	70	unidad	VINILO DE 120 COLORES VARIADOS



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

16	36	unidad	PINCELES
17	3	unidad	COSEDORAS DE OFICINA
18	6	unidad	PERFORADORAS DE OFICINA
19	300	unidad	CARPETA COLGANTE VARILLA AZUL
20	36	unidad	RESALTADORES AMARILLO, VERDE, FUCSIA
21	12	unidad	PEGASTIC
22	3	unidad	CONTAC TRANSPARENTE DE 20MT
23	80	unidad	CUADERNO COSIDO ACEDEMICO
24	3	unidad	GRAPA COSEDORA CJA
25	3	unidad	GANCHO MARIPOSA CJ
26	3	unidad	GANCHO LOTERO MED CJ
27	60	unidad	BORRADOR PARA TABLERO
28	80	unidad	BOLSAS RESELLABLES
29	7	unidad	TINTA BORRABLE PARA MARCADORES CAJA X 10
30	12	unidad	PILAS 9 VOLTIOS UND ALKALINA
31	6	unidad	HUMEDECEDOR DE DEDOS
32	40	unidad	TULAS CON EL LOGO DE LA INSTITUCIONAL

PLAZO: 30 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 5 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir materiales de útiles y papelería, para dotación de nuestras áreas administrativas y académicas en atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que desarrolla sus actividades escolares desde sus casas y para el momento en que podamos regresar a las actividades académicas de forma presencial. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte Municipal del 1.3%

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CRA 55 N° 48 C SUR - 90 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	CHRISTIAN GARCIA	\$ 11,224,524	IVA INCLUIDO
2	ADRIANA MARIA MEJIA CORTES	\$ 13,644,373	
3	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S	\$ 13,557,541	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 12,808,812	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$12808812 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIUU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIUU del objeto a contratar.
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.
- Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 13 de abril de 2021

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL, Nit: 1128445794

Objeto: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

Invitación Pública: 06 de 2021 con fecha 14 de abril de 2021 Hora 9:00 a.m

Fecha de Evaluación: 16 de abril de 2021

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		\$11,224,524

REQUISITOS HABILITANTES.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de Existencia y Representación legal y/o Registro mercantil	x		verificado
*Registro Único Tributario (RUT)	x		verificado
*Fotocopia de la cédula	x		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Hoja de vida	x		verificado
*Certificado de pago de seguridad social.	x		verificado
*Certificado cuenta bancaria	x		verificado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 07 de 2021

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL
NIT: 1,128,445,794

OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

VALOR EN PESOS: \$11,224,524
VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 19 de abril de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de mayo de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 19 de abril de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato N° 07 de 2021 con CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL NIT 1128445794 cuyo objeto es: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR estableciendo como valor del contrato la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 07 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 07 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$11,224,524
Valor ejecutado	\$11,224,524
Valor pagado al Contratista	\$11,224,524
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 07 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 07 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 20 de mayo de 2021

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL
Contratista CC. 1,128,445,794



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	30	unidad	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	\$ 117,810	\$ 3,534,300
2	20	unidad	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	\$ 134,470	\$ 2,689,400
3	24	unidad	AZ TAMAÑO CARTA	\$ 6,664	\$ 159,936
4	50	unidad	CARTULINA BRISTOL VARIADA	\$ 714	\$ 35,700
5	50	unidad	CARTULINA PLANA COLORES VARIADOS	\$ 595	\$ 29,750
6	6	unidad	PAPEL KRAF ROLLO	\$ 83,300	\$ 499,800
7	200	unidad	MARCADORES PERMANENTES COLORES VERDE AZUL ROJO Y NEGRO	\$ 1,428	\$ 285,600
8	120	unidad	MARCADORES BORRABLES NEG,	\$ 4,641	\$ 556,920
9	6	unidad	CINTA PULSERA	\$ 1,488	\$ 8,928
10	6	unidad	CINTA DE EMPAQUE DE 100MT	\$ 4,760	\$ 28,560
11	6	unidad	CINTA DE ENMASCARAR DE MEDIA	\$ 2,380	\$ 14,280
12	6	unidad	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA	\$ 4,165	\$ 24,990
13	60	unidad	COLBON DE 125GR	\$ 2,618	\$ 157,080
14	12	unidad	TIJERAS DE OFICINA	\$ 6,545	\$ 78,540
15	70	unidad	VINILO DE 120 COLORES VARIADOS	\$ 1,761	\$ 123,270



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
 Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

16	36	unidad	PINCELES	\$ 1,428	\$ 51,408
17	3	unidad	COSEDORAS DE OFICINA	\$ 26,180	\$ 78,540
18	6	unidad	PERFORADORAS DE OFICINA	\$ 10,710	\$ 64,260
19	300	unidad	CARPETA COLGANTE VARILLA AZUL	\$ 1,071	\$ 321,300
20	36	unidad	RESALTADORES AMARILLO, VERDE, FUCSIA	\$ 2,023	\$ 72,828
21	12	unidad	PEGASTIC	\$ 5,355	\$ 64,260
22	3	unidad	CONTAC TRANSPARENTE DE 20MT	\$ 70,210	\$ 210,630
23	80	unidad	CUADERNO COSIDO ACEDEMICO	\$ 3,000	\$ 240,000
24	3	unidad	GRAPA COSEDORA CJA	\$ 2,975	\$ 8,925
25	3	unidad	GANCHO MARIPOSA CJ	\$ 4,641	\$ 13,923
26	3	unidad	GANCHO LOTERO MED CJ	\$ 8,330	\$ 24,990
27	60	unidad	BORRADOR PARA TABLERO	\$ 2,261	\$ 135,660
28	80	unidad	BOLSAS RESELLABLES	\$ 2,380	\$ 190,400
29	7	unidad	TINTA BORRABLE PARA MARCADORES CAJA X 10	\$ 107,100	\$ 749,700
30	12	unidad	PILAS 9 VOLTIOS UND ALKALINA	\$ 10,710	\$ 128,520
31	6	unidad	HUMEDECEDOR DE DEDOS	\$ 7,021	\$ 42,126
32	40	unidad	TULAS CON EL LOGO DE LA INSTITUCIONAL	\$ 15,000	\$ 600,000
				SUBTOTAL	\$11,224,524
				IVA	\$0
				TOTAL	\$11,224,524

VALOR TOTAL: **\$11,224,524**



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L

Por parte de: **CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL con NIT 1128445794**

Lo anterior para efectos de causación y pago.

Medellín, 26 de abril de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

900,195,133.2

REGISTRO DE CAUSACION CONTABLE DE FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

No. 14

FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE							
No.	Fechas				Valores		
	Documento	Vence.	Recibido	Registro	Antes de Iva(\$)	IVA(\$)	TOTAL(\$)
277	26/04/2021	26/04/2021	26/04/2021	26/04/2021	11,224,524	0	11,224,524
Descripción							
COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA SEGUN ITEM PLAN DE COMPRAS 11,12,13,14 ***** *****							
Beneficiario							
NIT 0 C.C.		Nombre o Razón Social					
1,128,445,794.5		GARCIA GIL CHRISTIAN RICARDO					
Tipo	Cod.Contable	Nombre de la Cuenta		NIT o C.C.	C. Costos	Débito	Crédito
NICSP	5111140001	Materiales Y Suministros		,128,445,794.5		11,224,524	
NICSP	2440240001	Tasa Pro Deporte Y Recreación		,128,445,794.5			146,000
NICSP	2436080500	Compras 2.5%		,128,445,794.5			281,000
NICSP	2401010001	Bienes Y Servicios		,128,445,794.5			10,797,524
Sumas Iguales (\$)						11,224,524	11,224,524

MARIA YANETH OSORIO SANCI

Elaboró

Revisó Contabilidad



Nit: 1128445794-5 (49) NO responsable de IVA

CHRISTIAN RICARDO GARCIA G.

Calle 29 No. 57-112 Cel: 315 579 96 50

e-mail: didacticosrgarcia@gmail.com

CUENTA DE COBRO

CLIENTE: IE ANGELA RESTREPO MORENO Direccion: CARRERA 12 ESTE No. 5A-34 Nit: 900195133-2 Telefono: 374 01 70 Ciudad: MEDELLIN		Nº 0277		
		FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO
		DIA	MES	AÑO
		26	04	2021
Enviar	Forma de Pago	Vendedor		Su refer
CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	30	117.810	3.534.300
	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	20	134.470	2.689.400
	AZ TAMAÑO CARTA	24	6.664	159.936
	CARTULINA BRISTOL VARIADA	50	714	35.700
	CARTULINA PLANA COLORES VARIADOS	50	595	29.750
	PAPEL KRAF ROLLO	6	83.300	499.800
	MARCADORES PERMANENTES COLORES VERD,AZ, ROJ Y NEG	200	1.428	285.600
	MARCADORES BORRABLES NEG,	120	4.641	556.920
	CINTA PULSERA	6	1.488	8.928
	CINTA DE EMPAQUE DE 100MT	6	4.760	28.560
	CINTA DE ENMASCARAR DE MEDIA	6	2.380	14.280
	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA	6	4.165	24.990
	COLBON DE 125GR	60	2.618	157.080
	TIJERAS DE OFICINA	12	6.545	78.540
	VINILO DE 120 COLORES VARIADOS	70	1.761	123.270
	PINCELES	36	1.428	51.408
				8.278.462
			SUB TOTAL	CONTINUA.....
			DCTO	
			TOTAL	CONTINUA.....

Esta Factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a un titulo valor ley 1231 de julio 17 de 2008. esta se entiende aceptada por el comprador por el solo hecho de la firma de cualquiera de sus representantes mandantes o empleados con o sin sello y a su vez constituya prueba de la entrega real y materialmente de la mercancia conforme a lo descrito en la factura

*Los pagos seran validos unicamente en consignacion nacional o cheque a nombre de la empresa

*Girar cheque a nombre de CHRISTIAN RICARDO GARCIA

Firma y sello

Recibi



Nit: 1128445794-5 (49) NO responsable de IVA

CHRISTIAN RICARDO GARCIA G.

Calle 29 No. 57-112 Cel: 315 579 96 50

e-mail: didacticosrgarcia@gmail.com

CUENTA DE COBRO

CLIENTE: IE ANGELA RESTREPO MORENO Direccion: CARRERA 12 ESTE No. 5A-34 Nit: 900195133-2 Telefono: 374 01 70 Ciudad: MEDELLIN		Nº 0277				
		FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO	
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES AÑO
		26	04	2021		
Enviar	Forma de Pago	Vendedor		Su refer		
CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	VIENEN.....			8.278.462		
	COSEDORAS DE OFICINA	3	26.180	78.540		
	PERFORADORAS DE OFICINA	6	10.710	64.260		
	CARPETA COLGANTE VARILLA AZUL	300	1.071	321.300		
	RESALTADORES AMARILLO, VERDE, FUCSIA	36	2.023	72.828		
	PEGASTIC	12	5.355	64.260		
	CONTAC TRANSPARENTE DE 20MT	3	70.210	210.630		
	CUADERNO COSIDO ACEDEMICO	80	3.000	240.000		
	GRAPA COSEDORA CJA	3	2.975	8.925		
	GANCHO MARIPOSA CJ	3	4.641	13.923		
	GANCHO LOTERO MED CJ	3	8.330	24.990		
	BORRADOR PARA TABLERO	60	2.261	135.660		
	BOLSAS RESELLABLES	80	2.380	190.400		
	TINTA BORRABLE PARA MARCADORES CAJA X 10	7	107.100	749.700		
	PILAS 9 VOLTIOS UND ALKALINA	12	10.710	128.520		
	HUMEDECEDOR DE DEDOS	6	7.021	42.126		
	TULAS CON EL LOGO DE LA INSTITUCIONAL	40	15.000	600.000		
	NOTA: DECLARAMOS RENTA					
	CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 65328949690					
	CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL					
VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS ML			SUB TOTAL	11.224.524		
<small>Esta Factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a un titulo valor ley 1231 de julio 17 de 2008. esta se entiende aceptada por el comprador por el solo hecho de la firma de cualquiera de sus representantes mandantes o empleados con o sin sello y a su vez constituya prueba de la entrega real y materialmente de la mercancia conforme a lo descrito en la factura</small>			DCTO			
			TOTAL	11.224.524		

*Los pagos seran validos unicamente en consignacion nacional o cheque a nombre de la empresa

*Girar cheque a nombre de CHRISTIAN RICARDO GARCIA

Firma y sello

Recibi



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 69 del 2021 del 19 de abril de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 06 de 2021 para el ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 06 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 06 de 2021 a CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL con NIT 1128445794 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR.

Por valor de \$11224524 ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 12 con fecha 13 de abril de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



Medellin, abril 15 de 2021

Señores

IE NGELA RESTREPO MORENO

NIT. 900.195.133-2

cra 55 No 48c sur 90 San Ant. Prado

TEL: 3740170

PROPUESTA ECONOMICA

Atendiendo a su invitación publica, envío la siguiente PROPUESTA ECONOMICA

Cordial Saludo

DETALLE	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	30	117,810	\$ 3,534,300
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	20	134,470	\$ 2,689,400
AZ TAMAÑO CARTA	24	6,664	\$ 159,936
CARTULINA BRISTOL VARIADA	50	714	\$ 35,700
CARTULINA PLANA COLORES VARIADOS	50	595	\$ 29,750
PAPEL KRAF ROLLO	6	83,300	\$ 499,800
MARCADORES PERMANENTES COLORES VERDE AZUL ROJO Y NEGRO	200	1,428	\$ 285,600
MARCADORES BORRABLES NEG,	120	4,641	\$ 556,920
CINTA PULSERA	6	1,488	\$ 8,928
CINTA DE EMPAQUE DE 100MT	6	4,760	\$ 28,560
CINTA DE ENMASCARAR DE MEDIA	6	2,380	\$ 14,280
CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA	6	4,165	\$ 24,990
COLBON DE 125GR	60	2,618	\$ 157,080
TIJERAS DE OFICINA	12	6,545	\$ 78,540
VINILO DE 120 COLORES VARIADOS	70	1,761	\$ 123,270
PINCELES	36	1,428	\$ 51,408
COSEDORAS DE OFICINA	3	26,180	\$ 78,540
PERFORADORAS DE OFICINA	6	10,710	\$ 64,260
CARPETA COLGANTE VARILLA AZUL	300	1,071	\$ 321,300
RESALTADORES AMARILLO, VERDE, FUCSIA	36	2,023	\$ 72,828
PEGASTIC	12	5,355	\$ 64,260
CONTAC TRANSPARENTE DE 20MT	3	70,210	\$ 210,630
CUADERNO COSIDO ACEDEMICO	80	3,000	\$ 240,000
GRAPA COSEDORA CJA	3	2,975	\$ 8,925
GANCHO MARIPOSA CJ	3	4,641	\$ 13,923
GANCHO LOTERO MED CJ	3	8,330	\$ 24,990
BORRADOR PARA TABLERO	60	2,261	\$ 135,660
BOLSAS RESELLABLES	80	2,380	\$ 190,400
TINTA BORRABLE PARA MARCADORES CAJA X 10	7	107,100	\$ 749,700
PILAS 9 VOLTIOS UND ALKALINA	12	10,710	\$ 128,520
HUMEDECEDOR DE DEDOS	6	7,021	\$ 42,126
TULAS CON EL LOGO DE LA INSTITUCIONAL	40	15,000	\$ 600,000
VALOR TOTAL			11,224,524


 DIDACTICOS GARCÍA



Nit: 1128445794-5
CHRISTIAN R. GARCÍA G
REGIMEN SIMPLIFICADO
Nit: 1128445794-5
CHRISTIAN RICARDO GAR